MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 060-CENACTELEMÁTICA-2022
PROCESO MINIMA CUANTIA Nº 065-CENACTELEMÁTICA-2022

Señores
EMPRESA COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S.
"ECCPRO S.A.S".
NIT Nº 900.942.284-1
JUAN CAMILO RENDON OLIVEROS
C.C. Nº 1.018.490.823 de Bogotá.
Av. Carrera 19 No 131 – 69 Edificio Arboleda del Country
Bogota D.C.
Tel: 3186907185
E-mail: claudiacartago@gmail.com

Mediante el presente escrito, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, representado por el señor Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 93.406.466 de Ibagué, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA,** expresa e incondicionalmente, la oferta presentada por el señor **JUAN CAMILO RENDON OLIVEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1.018.490.823 de Bogotá**, en representación legal de la empresa **EMPRESA COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S. – "ECCPRO S.A.S.",** identificada con **NIT Nº 900.942.284-1.**

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: señor Teniente Coronel **LEWIS CHAIT MAHECHA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.406.466 de Ibagué, en su carácter de **DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación vigente Nº 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, con NIT Nº 900.332.546-9.

1.2 CONTRATISTA: EMPRESA COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S. – "ECCPRO S.A.S.", con **NIT Nº 900.942.284-1**, y representada legalmente por **JUAN CAMILO RENDON OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.018.490.823 de Bogotá**.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"MANTENIMIENTO DE BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"

3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO DE BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	DESDE EL 11 DE AGOSTO HASTA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2022

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
MANTENIMIENTO DE BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	EL LUGAR INICIAL DE ENTREGA SERÁ EL ALMACÉN DE INTENDENCIA CENTRO DE COSTO 3R201052 DEL BASPA N°25, SU ENTREGA FINAL Y PUESTA EN SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA EN EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 Y LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA.

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:

Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto total asignado para el "**MANTENIMIENTO DE BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"** es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70 000 000 00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 14122 del 08 de julio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$70.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$70.000.000,00**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($52.638.459,00) INCLUÍDO IVA,** respaldado mediante Certificado Disponibilidad No. 14122 del 08 de julio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMÁTICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), y expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-007-01-5 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO), recurso 10 CSF así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-007-01-5 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO),								
1	**MANTENIMIENTO BANCOS DE BATERIAS**: - MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE LOS ELECTROLITOS Y COMPROBACION DE NIVELES, CONSISTENTE EN MANTENER EL NIVEL DEL ELECTROLITO ADECUADO, AÑADIENDO AGUA DESTILADA EN CASO DE NECESIDAD, EVITANDO TANTO DEJAR LAS PLACAS AL AIRE COMO EL LLENADO EXCESIVO QUE PROVOQUE EL DESBORDAMIENTO DEL ELECTROLITO MANTENIMIENTO A LAS CELDAS (PLACAS) DE LAS BATERIAS CONSISTENTE EN LA REMOCIÓN TOTAL DEL ÓXIDO ACUMULADO Y SULFATACIÓN EN LAS PAREDES DE TODAS LAS CELDAS QUE IMPIDEN LA CONVERSIÓN QUÍMICA A ELÉCTRICA. – MANTENIMIENTO DE LOS ELECTRODOS, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE CORROSIÓN DE TODOS LOS TERMINALES DE CONEXIÓN Y ELECTRODOS DE LAS BATERIAS CON SPRAY INHIBIDOR DE CORROSIÓN.	SERVICIO	1	$ 18.129.650,00	$15.234.000,00	$2.894.460,00	$ 18.128.460,00	$ 18.128.460,00
2	**MANTENIMIENTO RECTIFICADOR/CARGADOR DE BATERIAS BCPS DVOR/DME CONSISTENTE EN:** -MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MÓDULOS DE POTENCIA -MANTENIMIENTO DE BORNERAS Y PUNTOS DE CONEXIÓN -MANTENIMIENTO DE CABLEADO. -MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTROL DE INSTRUMENTACIÓN (CONTROL DE LA CARGA). -MANTENIMIENTO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS.	SERVICIO	1	$ 34.510.000,00	$28.999.999,16	$5.509.999,84	$ 34.509.999,00	$ 34.509.999,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO								**$ 52.638.459,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO								**$ 70.000.000,00**
SOBRANTE								**$ 17.361.541,00**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la presente Aceptación de Oferta, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022",** de acuerdo al rubro presupuestal a máximo nivel A-02-02-02-008-007-01-5 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO)**,** de la siguiente manera", a la firma **EMPRESA COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S. – "ECCPRO S.A.S".,** identificada con **NIT Nº 900.942.284-1,** mediante abono en la **Cuenta de Corriente Nº 0180030066 del Banco BBVA**, de la siguiente forma:

PRIMER PAGO PARCIAL: Equivalente al 50% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega parcial de los servicios objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción parcial de los servicios suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

SEGUNDO PAGO - SALDO: Equivalente al 50% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega final de los servicios objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción final de los servicios suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FACTURACION ELECTRÓNICA

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros

establecidos.

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.
5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
MANTENIMIENTO DE BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9. CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA):

- **GARANTIA TÉCNICA**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la oferta la garantía técnica en documento debidamente suscrito en donde se obligue en el evento de ser adjudicatario a:

a) Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.

b) Prestar el servicio y en las condiciones establecidas en la ficha técnica.

c) Suministrar las instrucciones para la utilización y mantenimiento dentro de la ejecución del contrato.

d) Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo, de acuerdo a los ofrecimientos hechos y en caso de reemplazarlo optar por uno de igual o mejores condiciones este último sin costo adicional para la entidad.

e) En caso de que el servicio continúe siendo insatisfactorio para la entidad no podrá cobrar por el mismo

- **TÉRMINO DE RESPUESTA**.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente así:

Por cada elemento suministrado que sea enviado por garantía, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de idénticas características y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen el servicio en un tiempo máximo de 5 días hábiles después de ser notificado.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

10. GARANTÍAS UNICAS:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá desde el recibo a satisfacción y seis (6) más.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

NOTA 1: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA.

NOTA 3: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor es el señor **TE. BARBASA PATIÑO LUIS FELIPE** OFICIAL ORGANICOBASPA No. 25 (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 118 de fecha 18 de julio de 2022, emitida por parte de la CENAC Telemática, o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC-TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por **MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada

inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.

c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

12. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor

de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

b) **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO**. - **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo

29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

16. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN

En cumplimiento de la Directiva Nº 034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional**. EL CONTRATISTA** deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC- TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Dada en Facatativá el día: 02 de agosto de 2022, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO Nº 01
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre) _____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.